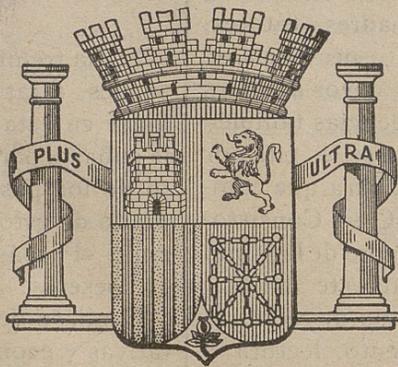


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 265

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En virtud de lo que preceptúa la base 5.ª del anuncio-convocatoria para la provisión de la plaza de Director del Matadero municipal de esta ciudad, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de Septiembre próximo pasado, se hace público que los ejercicios del referido concurso-oposición se celebrarán en Madrid, en uno de los locales del Matadero municipal, dando principio el día 22 de Enero actual, a las once de la mañana.

Valladolid, 16 de Enero de 1934.
El Alcalde, Presidente del Tribunal, Antonio García Quintana.

Núm. 235

Alaejos

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alaejos, 12 de Enero de 1934.
El Alcalde, César Martín.

Núm. 209

Becilla de Valderaduey

Don Florentino Calderón Azcona, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las once del día 21 del corriente mes, en el local Secretaría de este Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede

reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becilla de Valderaduey, 12 de Enero de 1934.—Florentino Calderón.

Núm. 210

Becilla de Valderaduey

Don Rufino Fierro del Agua, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este término.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las once del día 21 del corriente mes, en el local Secretaría de este Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becilla de Valderaduey, 12 de Enero de 1934.—Rufino Fierro.

Núm. 251

Corcos del Valle

Don Marcial Mucientes Gómez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Corcos-Aguilarejo.

Hago saber: Que para los cargos de vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1934, han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día 26 del actual, y hora de las diez, comparezcan en esta Alcal-

día a fin de tomar posesión de sus cargos, y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Parte real

- D. Juan Francisco Hernández Gonzalo.
 » Tomás Martín Peña.
 » Ángel Jado Canales.
 » Manuel González Lobato.

Parte personal (Corcos)

- D. Vicente Arenas Rojo.
 » Dionisio Herrero Serrano.
 » Domingo Pesquera Recio.

Parte personal (Aguilarejo)

- D. Francisco Díaz de Villegas.
 » Francisco Gila Otazo.
 » César Yllera Serrano.

Corcos del Valle, 14 de Enero de 1934.—Marcial Mucientes.

Núm. 252

Corcos del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina por término de quince días, la Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Corcos del Valle, 14 de Enero de 1934.—El Alcalde, Marcial Mucientes.

Núm. 258

Fresno el Viejo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no ha-

biendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Fresno el Viejo, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, A. Durango.

MOZOS QUE SE CITAN

Agustín Hernández López, hijo de Tomás y de Lucía; Ildefonso Melchor Toribio Salazar, hijo de Adrián y de María, y Marino Ramos Gil, hijo de Gerardo y de Julia.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Becilla de Valderaduey, respecto de los mozos Manuel González Martínez, hijo de Carlos y de Elvira, Emigdio Pita del Agua, hijo de Domiciano y de María.

El de Cubillas de Santa Marta, respecto de los mozos David Blanco Calleja, hijo de Senador y de Avelina; Dionisio Díez Sendino, hijo de Alejandro y de Basilia; Félix Martín García, hijo de Faustino y de Fortunata, y Cecilio Martínez Escudero, hijo de Toribio y de Caya.

El de Palazuelo de Vedija, respecto de los mozos Julián González Menéndez, hijo de Saturnino y de Leonor; Juan Perrote, hijo natural de Josefa, y José Urueña, hijo natural de Josefa.

El de Pollos, respecto del mozo Pedro García Hernández, hijo de Fabián y de Petra.

El de Trigueros del Valle, respecto de los mozos Pablo Fernández Villanueva, hijo de Iñigo y de María Pilar, y Celedonio García García, hijo de Lucio y de Dionisia.

El de Valdestillas, respecto del mozo Mariano Baticón Recio, hijo de Regino y de Francisca; y

El de Villacid de Campos, respecto del mozo Felicísimo Romón, hijo de Julia.

Núm. 241

Megeces

El día treinta y uno del corriente mes, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno del prado de estos propios, denominado «Parpán», bajo el tipo de 150 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal los días laborables de diez a doce.

Megeces, 9 de Enero de 1934.—El Alcalde, Julio Manso.

22

Núm. 213

Melgar de arriba

El Ayuntamiento que presido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para formar el repartimiento general de utilidades de esta villa, para el año actual de 1934, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del referido Estatuto, modificado por la ley de 12 de Enero de 1932, a los contribuyentes siguientes:

Parte real

- D.^a Victoria García Valdáliso.
 D. Casimiro Rodríguez Chicarro.
 D.^a Gudelia Rodríguez Gatón.
 D. Eleuterio García Carcedo.

Parte personal

- D. Fidel Huidobro Montero.
 » Antonio Rodríguez Bajo.
 » Mariano Liter de las Heras.

Lo que se hace público para que, en el plazo de siete días, puedan presentar las reclamaciones oportunas según determina el citado artículo 489, tanto sobre designaciones como de la relación de contribuyentes.

Melgar de arriba, 12 de Enero de 1934.—El Alcalde, Antonio Huidobro.

Núm. 231

Moral de la Reina

Don Francisco Díez Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moral de la Reina.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 29 de Diciembre ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisio-

nes de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Andrés Docio Docio.
 » Julio García Fernández.
 » Vicente Brezmes López.
 » Antonio Martínez Alfonso.

Parte personal

- D. Francisco Quintana Álvarez.
 » Sabas Cantero Valdivieso.
 » Manuei Burgos Osorno.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Moral de la Reina, 10 de Enero de 1934.—Francisco Díez.

Núm. 255

Olmos de Esgueva

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmos de Esgueva, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 256

Olmos de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades de este término, para el año 1934, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Manuel de las Moras Pérez.
 » Constantino Vaca Martín.
 » Salustiano Vallejo Villán.
 » José Vallejo Pérez.

Parte personal

- D. Mariano Pérez y Pérez.
 » Dionisio Rodríguez Serrano.
 » Mariano Carrión Redondo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que

durante el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Olmos de Esgueva, 15 de Enero de 1934. — El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 226

Pozuelo de la Orden

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza, de este término municipal, para el año de 1934, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, no pudiendo referirse éstas más que a errores aritméticos o de copia, advirtiendo que pasado dicho plazo, será devuelto a dicha Jefatura, a los efectos legales, no admitiéndose después reclamación alguna.

Pozuelo de la Orden, 13 de Enero de 1934. — El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Morales de Campos.
Portillo.
Ventosa de la Cuesta.
Villabáñez.
Villacarralón.

Núm. 224

Saelices de Mayorga

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines. Lo que se hace público para general conocimiento.

Saelices de Mayorga, 11 de Enero de 1934. — El Presidente de

la Junta general del repartimiento, Martín del Amo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Santovenia de Pisuergra.
Unión de Campos (La).

Núm. 228

Torrecilla de la Abadesa

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1934, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y colonos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 505 del vigente Estatuto municipal, presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Torrecilla de la Abadesa, 12 de Enero de 1934. — El Alcalde, Eustaquio Hidalgo.

Núm. 234

Villabrágima

A tenor de lo dispuesto en el artículo 498 del Estatuto municipal, este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día seis del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este pueblo, y año actual de 1934, habiendo resultado designados los señores siguientes:

Parte real

Herederos de Pedro Valdivieso Bayón.
D. Galo Pérez Tomillo.
» Andrés Martín Mateo.
Hijo de Modesto Carro.
Un representante del Sindicato Agrícola de esta villa.

Parte personal

D. Mariano Valdivieso Valbuena.
» Luciano Martínez Belmonte.
» Cecilio Yáñez Alonso.

Las expresadas designaciones, juntamente con las relaciones de

contribuyentes, quedan expuestas al público por espacio de siete días, para oír reclamaciones.

Villabrágima, 11 de Enero de 1934. — El Alcalde, Cecilio García.

Núm. 254

Villaesper

El día 25 del actual, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la primera subasta de los pastos sobrantes de las praderas tituladas, «Prados de Abajo», de esta villa.

El pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaesper, 13 de Enero de 1934. El Alcalde, Exuperio Díez.

23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 138

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia 215. En la ciudad de Valladolid, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, promovidos por don Manuel González Martín, industrial y vecino de dicha villa, por sí y como representante legal de su mujer doña Asunción Gutiérrez Serrano, representado por el Procurador don Luis Barco Badaya y defendido por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón, contra el Ayuntamiento de la villa de Olmedo, que no ha comparecido en esta Audiencia, sobre que se deje sin efecto el acuerdo de dicho Ayuntamiento de fecha diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en veintiséis de Julio último dictó el Juez de primera instancia de Olmedo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante don Manuel González Martín, por sí y en representación de su mujer doña Asunción Gu-

tiérrez Serrano, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que, en veintiséis de Julio último, dictó el Juez de primera instancia de Olmedo, por la que, desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis García, en nombre de don Manuel González Martín, por sí y como representante legal de su esposa doña Asunción Gutiérrez, absolvió de la misma al demandado, que lo es el Ayuntamiento de Olmedo, representado por su Procurador Síndico don Sinesio Palomo Gómez, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder al actor y de las acciones procedentes en armonía con aquéllos, en vía administrativa, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Y mediante la no comparecencia en esta segunda instancia de la parte apelada, el Ayuntamiento de la villa de Olmedo, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Salustiano Orejas. — Eduardo Dívar. — Eduardo Pérez del Río. — Vicente Marín. — Juan Serrada. — Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Licenciado Manuel Alvarez Torbado.

24

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 249

NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por usar de permiso el propietario.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio voluntario de testamentaría, por fallecimiento de doña Norberta Cano Luis, vecina que fué de Alaejos, promovido por don Lucio del Valle Nieto, de la misma vecindad, y en cuyos autos, y a instancia del actor, he

acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente participación de inmuebles:

Una participación indivisa de mil seiscientos pesetas, en el total valor de doce mil quinientas, dado a una casa situada en la villa de Alaejos y su calle de Fortaleza y Plaza, señalada con el número 4, moderno, que consta de planta baja y dos pisos, principal y segundo; con diferentes dependencias, corral y bodega; mide una superficie de mil ciento seis metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con otra de Saturnina García; izquierda, pañera de Inocencio Santana, y por la espalda, con corral y casa de las Escuelas públicas y plazuela de San Pedro.

Y para la subasta de dicha participación, se ha señalado el día quince de Febrero próximo, y su hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de Isidoro Vergara, de esta población, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicha participación.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicha participación.

Tercero. Que los títulos de propiedad se hallan en la Secretaría a disposición de las personas que deseen examinarlos; y

Cuarto. Que el rematante deberá conformarse con los títulos aportados y los créditos o cargas anteriores y preferentes, si los hubiera, quedarán subsistentes, sin que se destine el valor del remate a su extinción, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey, a diez de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Arturo García. El Secretario judicial, Vicente Armada.

25

Juzgados municipales

Núm. 6.643

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por ofensas a Agentes de la

Autoridad, contra Felipe Gallego Mateo y otros desconocidos, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de ofensas a Agentes de la Autoridad, de que era denunciado, a Felipe Gallego Mateo, declarando de oficio las costas del presente juicio; y archívense las diligencias en cuanto a los denunciados desconocidos, a quienes se les notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 40

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Marcos Tani Jaime, contra Pablo Rodríguez Crespo, se ha dictado en el mismo, con fecha veintitrés de Octubre último, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Pablo Rodríguez Crespo, de la falta de lesiones a Marcos Tani Jaime, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresados Pablo y Marcos, por ignorarse el actual domicilio y paradero de los mismos, expídase testimonio de este fallo para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio para su

inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 41

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 729 del corriente año, por lesiones mutuas, contra Fernando Muñoz y Sebastián Egido, se ha dictado en el mismo, con fecha veinticinco de Octubre último, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio a los denunciados Sebastián Egido Fernández y Fernando Muñoz Prestamo, declarando de oficio las costas del presente juicio, e inutilícese la porra que fué remitida con la denuncia.

Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados Sebastián Egido y Fernando Muñoz, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 42

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 716 del corriente año, por lesiones, contra Cirilo Pérez Barrios y otro, se ha dictado en el mismo, con fecha

veinte de Octubre último, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Cirilo Pérez Barrios y Ricardo y Manuel Montaña González, como autor el primero de una falta de lesiones a Simón Alvarez, a la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en la Prisión Preventiva de esta ciudad; y como autores los segundos de una falta de malos tratos a Clemente Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto menor al Ricardo, y dos días de igual arresto al Manuel, cuyo arresto sufrirán en sus respectivos domicilios, condenando, además, a ambos, al pago de tres cuartas partes de costas del juicio; y que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Simón Alvarez Martín, declarando de oficio la otra parte de costas restantes.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Cirilo Pérez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

El día 31 del mes de Enero corriente, a las doce horas, y en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, López Gómez, 2, duplicado, se celebrará subasta para intentar la venta de la mitad indivisa de una casa en esta población, en la calle del Olmo, número 25, que se halla gravada por 3.000 pesetas en escritura ante dicho Notario, de 11 de Septiembre de 1931.

Informes, en la Notaría.

26

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial